

ES COPIA

MARCELO H. TEJERINA
L.P. N° 105
ASUNTOS LEG. MUNICIPALES



ORDENANZA N° 013/022

VISTO:

El proyecto de Convenio con la Empresa Pan American Energy SL Suc. Argentina en su carácter de operador y representante legal de "PAN AMERICAN ENERGY SL Suc. Arg.-APCO ARGENTINA INC - NORWEST ARGENTINA CORP. YPF S.A - O&G DEVELOPMENTS LTD. S.A. - ACAMBUCO - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS" (la "UTE Acambuco"), que se registra bajo expte. N° 247/022 y fuera enviado por el Poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional (Art.123) y Provincial (Art. 170) establecen la potestad tributaria, a partir del concepto constitucional de autonomía municipal, a fin de poder satisfacer las necesidades económicas y financieras, derivadas de poseer recursos propios.

Que, siendo competencia del Gobierno Municipal la recaudación de tributos (Art. 22 - Inc.3 - Carta Orgánica Municipal - Ley 7.936) y a fin de suscribir el convenio de pago conforme lo determina el Art. 36 inc. 16, es que corresponde otorgar la aprobación mediante el tratamiento legislativo pertinente (Art. N° 31. Inc. 28 - Ley N° 7.936).

Que, el convenio obliga a la UTE Acambuco a continuar designada como agente de Retención e Información del Municipio de Aguaray, también a mantener la radicación, pago del Impuesto Automotor e incorporación de toda nueva unidad automotor que preste servicios en la jurisdicción del Municipio de Aguaray, ingresos extraordinarios derivados del Convenio a suscribir que posibilitara a las arcas del Municipio contar con recursos genuinos en beneficio de la sociedad.

ES COPIA

MARCELO H. EJERINA
L.P. 105
ASUNTOS LEGISLATIVOS MUNICIPALES



POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY N° 7.936, CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

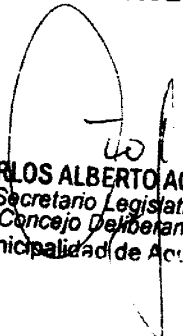
Art. 1.- APROBAR Y RATIFICAR el Convenio de pago entre el Municipio de Aguaray y la Empresa Pan American Energy SL Suc. Arg.- En su carácter de operador y representante legal de "PAN AMERICAN ENERGY SL Suc. Arg.- APCO ARGENTINA INC – NORWEST ARGENTINA CORP. YPF S.A – O&G DEVELOPMENTS LTD. S.A. – ACAMBUCO – UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS" (la "UTE Acambuco"), que consta de cinco cláusulas y pasa a formar parte integrante de la presente.

Art. 2.- AUTORIZAR al Sr. Intendente Municipal DON GUILLERMO SEBASTIÁN ALEMÁN DNI N° 31.022.881 a suscribir y firmar el CONVENIO de pago con la Empresa UTE ACAMBUCO, conforme lo aprobado y dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal en ejercicio para su promulgación y cumplimiento.

Art. 4.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

APROBADO POR UNANIMIDAD EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY EN SESIÓN ORDINARIA EN FECHA 21 DE JUNIO DEL 2022.-


CARLOS ALBERTO ACUÑA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de Aguaray




SERGIO FERNANDO LINARES
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Aguaray